



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.408.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2022; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones a fin de contratar la obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS DEL CENTRO EDUCATIVO N° 5 LANÚS ESTE”, ubicado en la calle Bustamante N° 2.615, Lanús Este, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, correspondientes a las firmas DE JESUS RAÚL - I.D.R.A.G.A.S. y BA - SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.;

Que, según el Informe Técnico de preajudicación de fecha 28 de marzo del año 2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), la oferta de la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), es un dos con noventa y cuatro por ciento (2,94 %), mayor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, se encuentra un dos con noventa y cuatro por ciento (2,94 %) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, la presente contratación se encuadra dentro de los artículos 132, inciso d y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma directa la Obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS DEL CENTRO EDUCATIVO N° 5 LANÚS ESTE”, ubicado en la calle Bustamante N° 2.615, Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459, 3º Piso G, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús, por un monto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700,000), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3. (Fondo Educativo).

Artículo 3º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente contratación directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

